



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5450 Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de vocal segundo en distintos tribunales calificadoros de pruebas selectivas de la Administración Pública Regional. 32060

5451 Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de vocal segundo en distintos tribunales calificadoros de pruebas selectivas de acceso libre a la Administración Pública Regional. 32061

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

5452 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lidia Pellicer García. 32062

5453 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Carrasco Hernández. 32063

5454 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bernardo González Merino. 32064

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

5455 Resolución R-410/22, de 11 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento de esta Universidad. 32065

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5456 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal realizada por la Resolución de 8 de noviembre de 2004, para incluir en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, la opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria. 32066

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5457 Orden de 14 de octubre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2023. 32073

BORM

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena**

5458 Resolución R-416/22, de 14 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2023. 32075

**Consejería de Educación**

5459 Resolución de 21 de octubre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión y matriculación de la oferta modular de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño impartidos en la Escuela de Arte de Murcia. 32081

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente  
y Emergencias**

5460 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de éste para el periodo 2022-2023. 32094

5461 Extracto de la Orden de 24 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se modifica la Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del PDR 2014-2020. 32101

**4. Anuncios****Consejería de Fomento e Infraestructuras**

5462 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de información pública sobre concesión administrativa para la construcción y explotación de edificación destinada a restaurante en el puerto de Cabo de Palos. 32103

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Segura**

5463 Solicitud de autorización de vertido del balneario termal propiedad de la mercantil balneario de Fortuna Leana, C.B., término municipal de Fortuna (Murcia). Expte. SV-0056/2022. 32104

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

5464 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de mejora del abastecimiento a Mula (Mu/Mula). 32105

**III. Administración de Justicia****Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia**

5465 Divorcio contencioso 760/2019. 32110

## IV. Administración Local

### Blanca

5466 Modificación de las bases que han de regir en el proceso selectivo mediante concurso para cobertura de los puestos Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, Técnico/a de Actividades Socioculturales, Técnico/a Superior de Animación Sociodeportiva y Auxiliar de Guardería. 32111

### Ceuti

5467 Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ceuti, publicada en oferta de empleo público del año 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 224 de 27 de septiembre de 2022). 32112

### Fortuna

5468 Modificación de las bases reguladoras del procedimiento para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fortuna. Expte. n.º 1530/2022. 32122

### Fuente Álamo de Murcia

5469 Modificación de un error material en la aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 26/2022, del Presupuesto General. 32126

### La Unión

5470 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre septiembre-octubre de 2022, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 32127

### Los Alcázares

5471 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de agosto de 2022. 32128

### Molina de Segura

5472 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por actividad administrativa y expedición de actos administrativos. 32129

### Murcia

5473 Revisión de tarifas de la Estación de Autobuses San Andrés para 2023. 32132

### San Pedro del Pinatar

5474 Mesa de Contratación de carácter permanente del Pleno y la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 32133

5475 Anuncio de convocatoria para la concesión de subvenciones a estudiantes empadronados en San Pedro del Pinatar con expediente académico excelente. Curso 2022/2023. 32134

5476 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 32135

### Yecla

5477 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2022. 32136

### Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

5478 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña para el ejercicio 2022. 32138

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5450 Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de vocal segundo en distintos tribunales calificadoros de pruebas selectivas de la Administración Pública Regional.**

El Consejo de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2015, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 26 de octubre).

El apartado 3 del mismo establece el procedimiento para la designación de Vocal Segundo para formar parte del correspondiente Tribunal Calificador, mediante la celebración de un sorteo público entre las personas incluidas en una terna propuesta por la autoridad académica o pública correspondiente.

Recibidas dichas propuestas para la designación del referido vocal de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional,

### Resuelvo:

#### Primero.

Celebrar sorteo público el próximo día 2 de noviembre de 2022, a las 12:45 horas, en el despacho número 228, planta segunda, de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, de Murcia, a fin de determinar la letra del orden alfabético que determinará la designación de vocal segundo, titular y suplente, de entre las personas propuestas por la autoridad académica, en relación a los procesos selectivos referentes a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones:

- Cuerpo Administrativo. (Código CGX00L19-8, OPE 2018\_Libre).
- Cuerpo Auxiliar Administrativo. (Código DGX00L19-9, OPE 2018\_Libre).
- Cuerpo Administrativo. (Código CGX00P19-2, OPE 2019\_P.I.R. Salud).
- Cuerpo Auxiliar Administrativo. (Código DGX00P19-9, OPE 2019\_P.I.R. Salud).

Para cada tribunal se determinará la letra de actuación resultado del sorteo realizado.

#### Segundo.

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2022.—La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5451 Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de vocal segundo en distintos tribunales calificadoros de pruebas selectivas de acceso libre a la Administración Pública Regional.**

El Consejo de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2015, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 26 de octubre).

El apartado 3 del mismo establece el procedimiento para la designación de Vocal Segundo para formar parte del correspondiente Tribunal Calificador, mediante la celebración de un sorteo público entre las personas incluidas en una terna propuesta por la autoridad académica o pública correspondiente.

Recibidas dichas propuestas para la designación del referido vocal de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero.**

Celebrar sorteo público el próximo día 2 de noviembre de 2022, a las 12:30 horas, en el despacho número 228, planta segunda, de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, de Murcia, a fin de determinar la letra del orden alfabético que determinará la designación de vocal segundo, titular y suplente, de entre las personas propuestas por la autoridad académica, en relación a los procesos selectivos referentes a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones:

- Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química.

(Código AFX18L19-4 OPE 2018).

- Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social.

(Código BFX02L19-8 OPE 2017).

Para cada tribunal se determinará la letra de actuación resultado del sorteo realizado.

##### **Segundo.**

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2022.—La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5452 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lidia Pellicer García.**

Vista la propuesta elevada con fecha 13 de octubre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 29 de abril de 2022 (BOE 09-05-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Lingüística General", adscrita al Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> Lidia Pellicer García y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.<sup>a</sup> Lidia Pellicer García, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Lingüística General", adscrita al Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211436

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5453 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Carrasco Hernández.**

Vista la propuesta elevada con fecha 7 de octubre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 2 de junio de 2022 (BOE. 10-06-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Finanzas de la Universidad de Murcia, a favor de D. Antonio José Carrasco Hernández y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

**He resuelto:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Antonio José Carrasco Hernández, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Finanzas de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211442

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5454 Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bernardo González Merino.**

Vista la propuesta elevada con fecha 7 de octubre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 1 de julio de 2022 (BOE. 07-07-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de Ingeniería y Tecnología de Computadores de la Universidad de Murcia, a favor de D. Bernardo González Merino y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Bernardo González Merino, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de Ingeniería y Tecnología de Computadores de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211419

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5455 Resolución R-410/22, de 11 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento de esta Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento, convocadas por Resolución R-563/21, de 22 de noviembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la aspirante Dña. Francisca Tomás Pardo, con DNI n.º \*\*\*6364\*\*.

**Segundo.-** La aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La incorporación de la funcionaria, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

**Cuarto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 11 de octubre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5456 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal realizada por la Resolución de 8 de noviembre de 2004, para incluir en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, la opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria.**

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (BORM n.º 272, de 23 de noviembre).

Por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en cuanto a creación, supresión y modificación de determinadas opciones, se creó la opción de Médico de Urgencias de Atención Primaria (BORM n.º 247, de 23 de octubre). Posteriormente, tras la publicación de la Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el anterior Decreto 119/2002, de 4 de octubre, (BORM n.º 238, de 14 de octubre), dicha opción pasó a denominarse Medicina de Urgencias de Atención Primaria.

Conviene señalar en este punto que los llamamientos de promoción interna temporal de esta opción de Medicina de Urgencias, se vienen realizando a través de la bolsa de trabajo correspondiente a la opción de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria, mediante la inclusión en la solicitud de participación de una casilla correspondiente al ámbito de Urgencias de Atención Primaria, siendo el baremo aplicable el establecido para Facultativos Sanitarios Especialistas en el anexo IV de la citada Resolución de 8 de noviembre de 2004, tras su modificación por la Resolución del Director Gerente de 15 de octubre de 2014 (BORM n.º 247, de 24 de octubre).

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Modificar el Anexo I de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, relativo al modelo de solicitud de participación en la bolsa de trabajo de Promoción Interna Temporal, para incluir dentro del Grupo A y de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, la opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria.

**Segundo.-** Añadir en el Anexo II dentro del Grupo A1 y en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, la opción de Medicina de Urgencias de Atención Primaria con la referencia a la titulación exigida, en los siguientes términos:

GRUPO A

CATEGORÍA: Facultativo Sanitario Especialista

Opción	Título exigido
Medicina de Urgencias de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud

**Tercero.-** Incorporar en el Anexo III, la Comisión de selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Bolsa de promoción interna temporal	Subcomisión Técnica Específica
Medicina de Urgencias de Atención Primaria	Presidente: M. Jesús Ferrández Cámara Vocal titular: Marina Tourne García Secretario titular: M <sup>a</sup> Dolores López Gómez

**Cuarto.-** El baremo de méritos aplicable es el establecido para Facultativos Sanitarios Especialistas en el anexo IV de la Resolución de 8 de noviembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó una bolsa de trabajo de promoción interna temporal para cubrir plazas en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo, y que fue modificado por Resolución del Director Gerente de 15 de octubre de 2014 (BORM n.º 247, de 24 de octubre).

**Quinto.-** El plazo de presentación de instancias será de dos meses, que se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, valorándose los méritos que se aporten durante el citado plazo y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos, se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud, la presentación de las solicitudes y de los méritos de los aspirantes, se llevarán a cabo mediante la utilización de medios electrónicos que garanticen la máxima agilidad y transparencia con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, libre concurrencia y publicidad, así como la corresponsabilidad de los participantes en los mismos.

**Sexto.-** Los aspirantes que deseen optar a ser llamados para ocupar puestos de Medicina de Urgencia de Atención Primaria y figuren admitidos en la bolsa de trabajo de promoción interna temporal actualmente vigente de Médicos de Familia de Atención Primaria, así como los que hayan presentado su solicitud



con anterioridad a la publicación la presente resolución, deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción conforme a lo establecido en la presente convocatoria y en el plazo habilitado al efecto.

**Séptimo.-** Hasta la entrada en vigor de la bolsa de la trabajo de Médicos de Urgencias de Atención Primaria por promoción interna temporal constituida de conformidad con la presente convocatoria, los llamamientos para la selección de personal temporal en esta categoría y opción continuarán realizándose a través de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de Médicos de Familia de Atención Primaria vigente, quedando disponible el ámbito de urgencias de atención primaria únicamente para los aspirantes que ya figurasen inscritos en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante a el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

**ANEXO IV****BAREMOS DE MÉRITOS****I) Facultativo Sanitario Especialista****A) Méritos académicos ( Máximo 87 puntos)**

<b>Mérito y valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Documentación justificativa</b>
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido. a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos)	15 puntos	Certificación académica
A2) Grado de licenciado. a) Con calificación de Premio Extraordinario o Sobresaliente ..... 6 puntos. a) Con calificación de aprobado o notable ..... 3 puntos	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Doctorado. a) Por el título de Doctor 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente. 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude" 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional .... 3 puntos. a) Premio Extraordinario Nacional .... 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A5) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

<p>distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas.</li><li>- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</li></ul> <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,030 puntos por hora.</p>		
<p>A6) Por presentación de ponencias.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Como primer firmante... 0,10 puntos.</li><li>a) A partir del segundo firmante... 0,075 puntos.</li></ul>	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
<p>A7) Publicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Como primer firmante ... 0,40 puntos.</li><li>a) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos.</li><li>b) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes.</li><li>c) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.</li></ul>	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)
<p>A8) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales : 6 puntos.</p>	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A9) Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada. 30 puntos.</p>	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

**B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)**

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral ... 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B3) Por cada 130 horas de trabajo en cualquier centro público realizando guardias en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir al amparo de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 66/1997 o de cualquier otra disposición normativa. 0,50 puntos	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B4) Por haber obtenido el título de la especialidad exigida para el acceso al puesto de trabajo tras haber superado el período completo de formación como M.I.R., F.I.R., B.I.R., Q.I.R. o P.I.R., o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado (de conformidad todo ello con la directiva comunitaria 93/16)	30 puntos	Certificado de haber realizado el período de formación como residente, acompañado del informe de vida laboral.
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente ... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B6) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la	144 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).



<p>Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia. 0,40 puntos.</p> <p><i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de agosto de 2015, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de julio de 2016 y sucesivas (punto segundo del apartado sexto de la Resolución de 15 de octubre de 2014, BORM 24.10.2014).</i></p>		
---	--	--



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5457 Orden de 14 de octubre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2023.**

Conforme al artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, el número mínimo de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis, añadiendo dicho artículo que las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. También dispone el citado precepto que para la determinación de los domingos y festivos mínimos establecidos en este artículo, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para los consumidores. Dicho atractivo comercial se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios: la apertura en al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados, la apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos de rebajas, la apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma y la apertura en los domingos o festivos de la campaña de Navidad.

El artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, modificado por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, establece que en 2023 el número de domingos y días festivos en el que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será de 16 días. Asimismo la Ley 11/2006 dispone que corresponde a la consejería competente en materia de comercio, previa consulta a las asociaciones y organizaciones más representativas del sector, así como al Consejo Asesor Regional de Comercio, fijar para cada año, mediante orden, los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia.

Para la fijación de los domingos y días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, se atenderá de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para los consumidores, para lo que reglamentariamente se establecerán los criterios que permitan su determinación, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal básica. La orden correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Región para general conocimiento con anterioridad al comienzo del año a que se refiera.

En su virtud, y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Comercio, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, y a la vista de la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

**Dispongo:**

**Primero** - Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia, en 2023, serán los dieciséis siguientes:

- 2 de enero
- 8 de enero
- 6 de abril
- 30 de abril
- 9 de junio
- 25 de junio
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 26 de noviembre
- 3 de diciembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 10 de diciembre
- 17 de diciembre
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

**Segundo** - Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero** - La presente Orden surtirá sus efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra la misma que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Murcia, 14 de octubre de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5458 Resolución R-416/22, de 14 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2023.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### Resuelve:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años a celebrar en el año 2023, y que figura en el ANEXO I de esta Resolución.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2023, y que figura en el ANEXO II de esta Resolución.

**Tercero.-** Notifíquese al Coordinador de las Pruebas de Acceso a la Universidad, al Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes, al Vicerrector de Estudios, y a la Jefa de la Unidad de Gestión Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 14 de octubre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

## ANEXO I

(R-416/22, DE 14 DE OCTUBRE)

### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

#### PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

#### PARA MAYORES DE 40 AÑOS – CONVOCATORIA 2023

De conformidad con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como el Reglamento propio de esta Universidad, se convoca el Procedimiento de Acceso para Mayores de 40 años.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas tendrá lugar desde el día 30 de enero al 8 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Formalización de la matrícula preferentemente por medios telemáticos. El documento de matrícula, copia escaneada DNI, junto con el resguardo de pago que se realiza a través de [https://www.upct.es/estudios/admisión/pau/matricula\\_pruebas\\_mayores.php](https://www.upct.es/estudios/admisión/pau/matricula_pruebas_mayores.php), se remitirá a la dirección de [gestion.academica@upct.es](mailto:gestion.academica@upct.es) que confirmará la recepción de la documentación.

En caso de carecer de ellos podrá formalizar la matrícula, de modo presencial, en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), en horario de 9 a 14h,”

Siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección: [http://www.upct.es/estudios/admisión/pau/mayores\\_40.php](http://www.upct.es/estudios/admisión/pau/mayores_40.php)

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo).

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo para su cotejo).

d) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO  
PARA MAYORES DE 40 AÑOS. CONVOCATORIA 2023****CALENDARIO 2023**

<b>Del 30 de enero al 8 de febrero</b>	Formalización de la matrícula en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO-Edif. "La Milagrosa" - Ala Este), de 9:30 a 14:00 horas, excepto fin de semana, o telemáticamente.
<b>Día 10 de febrero</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en el tablón de anuncios de Gestión Académica y en <a href="#">la página web de la UPCT</a>
<b>Del 13 al 15 de febrero</b>	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: <a href="https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general">https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: <a href="https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR">https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR</a> , mediante el modelo de solicitud general.
<b>Día 13 de marzo</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos (mayores 40) en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT
<b>Día 17 de marzo</b>	13:00 horas, Publicación de los RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa".
<b>Del 20 al 24 de marzo</b>	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a los RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN, en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: <a href="https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general">https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general</a> (excepto fin de semana), o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: <a href="https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR">https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR</a> , mediante el modelo de solicitud general y <a href="#">la página web de la UPCT</a> .
<b>Día 28 de marzo</b>	A las 13:00 horas, Publicación de los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE VALORACIÓN en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa" y <a href="#">la página web de la UPCT</a>
<b>Día 9 de mayo</b>	A las 13:00 horas, CITACIÓN PARA ENTREVISTAS en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa", sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional, y <a href="#">la página web de la UPCT</a>
<b>Días 11 o 12 de mayo (a definir)</b>	Realización de ENTREVISTAS, sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.
<b>Día 16 de mayo</b>	Publicación de CALIFICACIONES DEFINITIVAS a las 13:00 horas en el Tablón de anuncios de Gestión Académica, y <a href="#">la página web de la UPCT</a> , la recogida de calificaciones se efectuará en Gestión Académica, planta baja, Ala Este del Edif. "La Milagrosa".

**ANEXO II****(R-416/22, DE 14 DE OCTUBRE)****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD****PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS – CONVOCATORIA 2023**

De conformidad con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como el Reglamento propio de esta Universidad, se convocan las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años. Dichas pruebas se realizarán los días 24, 25 y 26 de abril de 2023.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas tendrá lugar desde el día 30 de enero al 8 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Formalización de la matrícula preferentemente por medios telemáticos. El documento de matrícula, copia escaneada DNI, junto con el resguardo de pago que se realiza a través de [https://www.upct.es/estudios/admisión/pau/matricula\\_pruebas\\_mayores.php](https://www.upct.es/estudios/admisión/pau/matricula_pruebas_mayores.php), se remitirá a la dirección de [gestion.academica@upct.es](mailto:gestion.academica@upct.es) que confirmará la recepción de la documentación.

En caso de carecer de ellos podrá formalizar la matrícula, de modo presencial, en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), en horario de 9 a 14h,

Siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web:

[http://www.upct.es/estudios/admisión/pau/mayores\\_25.php](http://www.upct.es/estudios/admisión/pau/mayores_25.php)

[http://www.upct.es/estudios/admisión/pau/mayores\\_45.php](http://www.upct.es/estudios/admisión/pau/mayores_45.php)

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo.)

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo, para su cotejo.)

d) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial.

**PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO  
PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS. CONVOCATORIA 2023  
CALENDARIO 2023**

<b>Del 30 de enero al 8 de febrero</b>	Formalización de la matrícula en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. "La Milagrosa" – Ala Este), de 9:30 a 14:00horas, excepto fin de semana, o telemáticamente.
<b>Día 10 de febrero</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en el tablón de anuncios de Gestión Académica y en la página web de la UPCT 25 / 45
<b>Del 13 al 15 de febrero</b>	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: <a href="https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general">https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: <a href="https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR">https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR</a> , mediante el modelo de solicitud general.
<b>Día 13 de marzo</b>	13:00 horas, PUBLICACIÓN de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT

**REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

<b>Día 24 de abril (lunes) TARDE:</b>	
15:15	Reunión del Tribunal.
15:30	Citación de alumnos
15:30-15:45	Pasar Lista
16:00-17:30	LENGUA CASTELLANA y LITERATURA.
18:00-18:15	Pasar Lista
18:15-19:45	FÍSICA, ECONOMÍA DE LA EMPRESA, BIOLOGÍA e HISTORIA DEL ARTE
<b>Día 25 de abril (martes) TARDE:</b>	
15:30-15:45	Pasar lista
16:00-17:30	COMENTARIO DE TEXTO.
18:00-18:15	Pasar lista
18:15-19:45	MATEMÁTICAS, MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC. SOCIALES y QUÍMICA.
<b>Día 26 de abril (miércoles) TARDE:</b>	
15:30-15:45-	Pasar lista
16:00-17:30 -	IDIOMA EXTRANJERO.
18:00-18:15 -	Pasar lista
18:15-19:45 -	DIBUJO TÉCNICO, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA y COINCIDENTES



<b>Día 2 de mayo</b>	13:00 horas-Publicación de las calificaciones PROVISIONALES en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto
<b>Del 3 al 5 de mayo</b>	Presentación de solicitudes de revisión en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: <a href="https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general">https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: <a href="https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR">https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR</a> , mediante el modelo de solicitud general.
<b>Día 9 de mayo</b>	A las 13:00 horas Publicación de las calificaciones DEFINITIVAS en el RECTORADO, Edificio "La Milagrosa", en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto -si fuera necesario añadir alguna adicional-( 25 / 45 ).
<b>Días 11 o 12 de mayo (a definir)</b>	Entrevistas con los mayores de 45 años que hayan superado La prueba escrita.
<b>Día 16 de mayo</b>	Publicación de CALIFICACIONES DEFINITIVAS a las 13:00 horas en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT ( 25 / 45 ). La recogida de calificaciones se efectuará en Gestión Académica, planta baja, Ala Este del Edif. "La Milagrosa".
<b>Días 17 y 18 de mayo</b>	Presentación de solicitudes para ver los exámenes en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: <a href="https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general">https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general</a> , o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: <a href="https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR">https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR</a> , mediante el modelo de solicitud general.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5459 Resolución de 21 de octubre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión y matriculación de la oferta modular de los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño impartidos en la Escuela de Arte de Murcia.**

Los decretos 74/2015, de 15 de mayo; 182/2018, de 1 de agosto; 72/2015, de 15 de mayo; 187/2017, de 21 de junio; 73/2015, de 15 de mayo y 74/2015, de 15 de mayo, por los que se establecen los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, Ilustración, Gráfica Interactiva, Fotografía y Animación, pertenecientes a las familias profesionales artísticas de Escultura y Comunicación Gráfica y Audiovisual, respectivamente, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece, en el artículo 9 de los respectivos decretos, la oferta modular de aplicación en las diferentes especialidades.

Concretamente, el mencionado artículo 9 dispone:

1. Las plazas vacantes que se produjeran en los módulos regulados en el presente decreto podrán ser objeto de oferta bien a alumnado del centro de otras especialidades o bien como formación continua a otro posible alumnado.

2. Los solicitantes deberán acreditar los necesarios conocimientos previos que determine el departamento didáctico encargado de impartir los citados módulos.

3. En el caso de alumnado proveniente de otras especialidades, los créditos correspondientes a los módulos cursados en estas condiciones serán incluidos en los documentos académicos oficiales acreditativos correspondientes, figurando su calificación y créditos ECTS.

Por otra parte, la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que dictan instrucciones relativas a las pruebas de acceso al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como a la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia para el año académico 2022-2023, establece, en su disposición vigésimo cuarta, lo siguiente:

1. Las plazas vacantes que se produjeran en los distintos módulos podrán ser objeto de oferta, bien a alumnado de la Escuela de Arte de otras especialidades o bien como formación continua a otro posible alumnado.

2. La Escuela de Arte de Murcia hará públicas las vacantes disponibles, desglosadas por módulos, el 4 de noviembre.

3. Los solicitantes deberán acreditar los necesarios conocimientos previos que determine el departamento didáctico encargado de impartir los citados módulos.

4. La Escuela de Arte publicará los criterios para el baremo.

En igualdad de condiciones y oportunidades para el alumnado, procede actuar del mismo modo en lo relativo a las enseñanzas de Modelismo y Maquetismo, reguladas por el Real Decreto 436/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Modelismo y Maquetismo y de Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial; así como a las de Joyería de Arte, reguladas por el Real Decreto 1574/1994, de 28 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad de Joyería Artística.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4 del Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el procedimiento de admisión y matriculación de la oferta modular de los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la Escuela de Arte de Murcia para el curso 2022-2023.

##### **Segundo.- Oferta**

1. La Escuela de Arte de Murcia podrá ofertar los puestos escolares de aquellos módulos profesionales que, tras el proceso de admisión y matriculación en el régimen ordinario, hayan resultado vacantes y no hayan sido cubiertas con las listas de espera de las distintas especialidades. Dicha publicación será realizada por la dirección del centro, el día 4 de noviembre.

2. El centro publicará en su tablón de anuncios y página web el número de plazas ofertadas para cada uno de los módulos profesionales de un ciclo formativo, así como el calendario de actuaciones.

##### **Tercero.- Requisitos de acceso**

1. El alumnado que desee cursar en modalidad modular los títulos de Técnico Superior en alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, deberá reunir los siguientes requisitos de acceso:

a) Requisito de edad.

Podrán acceder a la oferta modular el alumnado mayor de 18 años.

b) Requisitos de acceso.

- Con carácter general, podrán solicitar el acceso a la oferta modular los aspirantes que además de cumplir con los requisitos académicos de acceso especificados en el Anexo I de la presente resolución, demuestren haber superado la prueba específica de acceso en cualquiera de las convocatorias anuales publicadas por las direcciones generales competentes en materia de enseñanzas de Régimen Especial.

- Estarán exentos de realizar dichas pruebas quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.

- b) Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes o arquitectura.

- c) Tener una experiencia laboral acreditada de, al menos, un año, relacionada con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o superior al que se quiere acceder. Para acreditar dicha experiencia, se deberá aportar al menos, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la experiencia o vida laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- Certificación de alta en el censo de obligados tributarios en el caso de trabajadores por cuenta propia.

- En el caso de los solicitantes que no hayan superado previamente las pruebas a las que hace referencia el punto anterior, que no puedan acreditar su superación, o que no hayan demostrado documentalmente estar exentas de las mismas deberán de superar una prueba específica de oferta modular organizada por el centro, cuyas características serán similares a las que se realizan para el acceso a dichos estudios.

#### **Cuarto.- Límites e incompatibilidades en la matrícula de la oferta modular**

1. El alumnado destinatario de la oferta modular podrá matricularse de un número de módulos que no supere un total del 70% de horas lectivas, según la carga horaria del currículo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que este límite no computará la carga horaria de los módulos profesionales que no supongan un incremento de las actividades lectivas, porque los tenga superados anteriormente, o reúna las condiciones para que sean convalidados, porque sean competencia de la dirección del centro docente y tenga establecida como tal, la convalidación directa con los estudios realizados.

2. La oferta modular cuenta con las siguientes incompatibilidades:

- a) En un mismo curso académico no podrán cursarse módulos profesionales en oferta modular de distintos ciclos formativos.

- b) Es incompatible simultanear un módulo profesional en oferta modular y que pertenezca al mismo ciclo formativo al que esté matriculado en régimen ordinario.

- c) No se podrán cursar módulos profesionales que hayan sido considerados incompatibles, por no acreditarse la superación de niveles previos que deben estar superados.

- d) Es incompatible cursar de forma simultánea módulos profesionales en modalidad modular entre los que exista solapamiento horario.

#### **Quinto.- Orientación en la matrícula en la oferta modular**

1. Para mejorar el aprovechamiento de estas enseñanzas, el centro docente orientará al alumnado interesado en esta modalidad sobre la elección de los módulos profesionales en los que, preferentemente, podrá matricularse.

2. La jefatura de estudios del centro garantizará esta atención y orientación, en colaboración con las coordinaciones de especialidad.

#### **Sexto.- Solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 4 de noviembre y 9 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán o enviarán a la secretaría de la Escuela de Arte de Murcia ([administracion@escueladeartemurcia.es](mailto:administracion@escueladeartemurcia.es)) dentro del plazo establecido, utilizando el documento de solicitud de matricula del ciclo en el que vaya a hacer la oferta modular que se puede descargar en la página web del centro. Se adjuntará a dicha solicitud el Anexo III cumplimentado y la documentación solicitada en el punto octavo de la presente resolución.

#### **Séptimo.- Criterios de prioridad para la adjudicación de puestos vacantes.**

1. Cuando el número de plazas vacantes de la oferta modular sea igual o superior al de solicitudes presentadas serán admitidas todas las solicitudes que sean válidas, por reunir los requisitos.

2. Para la adjudicación de los puestos vacantes en los módulos de ciclos formativos de grado superior, se establecerán los siguientes criterios en esta orden de prioridad:

1.º Quienes acrediten que tiene fijado en la Región de Murcia su domicilio de residencia o lugar de trabajo.

2.º La nota media del expediente académico ordenará las adjudicaciones.

3.º Resto de criterios de baremación establecidos en el artículo 6 de la orden de 14 de diciembre de 2012.

3. Al objeto de resolver situaciones de empate entre los solicitantes, en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos, se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z), de acuerdo al resultado del sorteo de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, celebrado en la Consejería de Educación el día 23 de febrero de 2022, en virtud de la resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de ESO y Bachillerato en el curso escolar 2022/2023 y cuyo resultado es el siguiente:

Dos primeras letras del apellido: TE

#### **Octavo.- Documentación para la inscripción**

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria se efectuará en los siguientes términos:

a) El requisito de edad mínima se verificará con copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros. Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

b) Los solicitantes que posean los requisitos de acceso a los ciclos formativos tendrán que aportar copia del título o certificación académica correspondiente, preferentemente con indicación de la nota media obtenida. La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia auténtica de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativa

de que se ha iniciado el procedimiento y ajustada al modelo publicado como anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.

c) Los solicitantes que soliciten la exención de las pruebas específicas de acceso deben aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Exención por haber superado la prueba específica de acceso en una convocatoria anterior:

o Justificante de sus superación expedido por el Centro.

- Exención por estar en posesión de la titulación requerida:

o Título o Certificación académica

- Experiencia laboral previa, de al menos un año, relacionada directamente con las competencias del ciclo profesional al que se quiere acceder.

o Certificación acreditativa de la experiencia o vida laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

o Trabajadores por cuenta propia: Certificación de alta en el censo de obligados tributarios

#### **Noveno.- Proceso de acceso y adjudicación**

1. Resolución provisional de solicitantes admitidos. A fecha 9 de noviembre, a partir de las 14 horas, se comunicará qué aspirantes optan a los puestos escolares vacantes por módulos profesionales por tener todos los requisitos, aplicando los criterios de prioridad establecidos en la presente resolución, y aquellos que deberán hacer prueba de acceso, tal y como se especifica en el punto tercero de esta resolución. Se publicará también la fecha y hora de realización de la misma, así como sus características.

2. Resolución definitiva de solicitantes admitidos. El 14 de noviembre se comunicará qué aspirantes han sido admitidos y cuáles aun siendo admitidos de forma previa han de superar la prueba específica de acceso.

3. Realización de las pruebas, para quienes no reúnan el requisito especificado en el punto tercero: 15 de noviembre de 2022.

4. Publicación provisional de aspirantes que han superado las pruebas: 16 de noviembre de 2022.

5. Publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas de acceso y de la relación definitiva de solicitantes admitidos: 21 de noviembre de 2022.

6. La comunicación a los interesados de la resolución de las distintas reclamaciones a las listas provisionales, se realizará mediante la publicación de la relación definitiva, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

7. El plazo de presentación de reclamaciones a las distintas fases del proceso, será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las reclamaciones irán dirigidas a la dirección del centro, utilizando el documento de instancia general que se presentará o enviará a la secretaría de la Escuela de Arte de Murcia ([administracion@escueladartemurcia.es](mailto:administracion@escueladartemurcia.es)).

8. La publicación de la adjudicación provisional y definitiva se realizará en el tablón de anuncios y en la web del centro docente. Esta publicación sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Décimo.- Relaciones definitivas de solicitantes de admisión**

1. Las relaciones definitivas de solicitantes de admisión, aprobadas por el director de la Escuela de Arte, serán publicadas en el tablón de anuncios del centro en las fechas indicadas en el anexo II.

2. Contra las relaciones definitivas de solicitantes cabrá interponer recurso de alzada ante el director del centro o ante la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas de régimen especial, siendo este último el órgano competente para su resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de las relaciones definitivas.

3. La interposición del recurso de alzada no paralizará el proceso de admisión

#### **Undécimo.- Matrícula.**

Las matrículas se realizarán durante los días 22, 23 y 24 de noviembre según el procedimiento establecido por el centro, utilizando el documento de matrícula ordinario del ciclo en el que vaya a hacer la oferta modular, y adjuntando la documentación solicitada. Desde ese momento, los alumnos se incorporarán a los módulos matriculados por oferta modular teniendo que atenerse al régimen de asistencia presencial del centro.

#### **Duodécimo.- Régimen académico del alumno**

1. El alumnado matriculado en esta oferta formativa tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado matriculado en esta modalidad formativa no tendrá la consideración de antiguo estudiante, por lo que para proseguir estudios en la misma oferta modular el próximo curso, deberán volver a matricularse en los sucesivos cursos, si bien no será necesaria la realización de las pruebas de acceso que ya hubiese superado.

#### **Decimotercero.- Régimen jurídico**

Para todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación la Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, con carácter supletorio, la normativa vigente sobre enseñanzas de formación profesional en régimen ordinario en la Región de Murcia.

#### **Decimocuarto.- Tratamiento de los datos de carácter personal**

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en la Escuela de Arte de Murcia serán tratados por la Consejería de Educación en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano responsable del tratamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos.



**Disposición adicional única. Referencias genéricas**

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión, todas las situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

**Disposición final única. Eficacia**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Murcia, 21 de octubre de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

## ANEXO I

REQUISITOS PARA PODER OPTAR A LA OFERTA MODULAR EN LOS GRUPOS DE 2º DE  
ENSEÑANZAS LOE

## 1. DEPARTAMENTO ARTÍSTICO:

Módulo	Especialidad	Requisito
Proyectos de Ilustración II	Ilustración	Haber superado Proyectos de Ilustración I o Técnicas de expresión gráfica.

## 2. DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES:

Con carácter general, haber superado los módulos de primer curso.

## 3. DEPARTAMENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO:

Módulo	Especialidad	Requisito
Audiovisuales	Modelismo y Maquetismo	Título de Bachillerato, equivalente o superior o
		Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Audiovisuales	Joyería de Arte	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Diseño asistido por ordenador	Modelismo y Maquetismo	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Ergonomía y Antropometría	Modelismo y Maquetismo	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Fotografía	Animación	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.



Fotografía	Gráfica Interactiva	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Interacción Experimental	Gráfica Interactiva	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Interfaces gráficas de usuario I	Gráfica Interactiva	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad.
Interfaces gráficas de usuario II	Gráfica Interactiva	Tener superado Interfaces gráficas de usuario I
Lenguaje de Programación I	Gráfica Interactiva	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Lenguaje de Programación II	Gráfica Interactiva	Tener superado Lenguaje de Programación I
Lenguaje y Tecnología audiovisual I	Animación	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Lenguaje y Tecnología audiovisual II	Animación	Tener superado Lenguaje y Tecnología audiovisual I
Materiales y Tecnología: orfebrería y joyería I	Joyería Artística	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Materiales y Tecnología: orfebrería y joyería II	Joyería Artística	Tener superado Materiales y Tecnología I.
Materiales y Tecnología: escultura	Técnicas Escultóricas	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad

Materiales y Tecnología: modelismo	Modelismo y Maquetismo	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Medios Informáticos I	Fotografía, Ilustración, Gráfica Interactiva y Animación	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Medios Informáticos II	Fotografía, Ilustración, Gráfica Interactiva y Animación	Los requisitos de Medios Informáticos I más una prueba de nivel o Tener superado el módulo Medios Informáticos I
Modelado y Maquetismo I	Joyería Artística	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Modelado y Maquetismo II	Joyería Artística	Tener superado el módulo Modelado y Maquetismo I
Taller de forja artística I	Técnicas Escultóricas	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Taller de forja artística II	Técnicas Escultóricas	Tener superado el módulo Taller de forja artística I
Taller de joyería I	Joyería Artística	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Taller de joyería II	Joyería Artística	Tener superado el módulo Taller de Joyería I
Taller de talla en piedra I	Técnicas Escultóricas	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Taller de talla en piedra II	Técnicas Escultóricas	Tener superado el módulo Taller de talla en piedra I
Taller de vaciado y modelado I	Técnicas Escultóricas	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad



Taller de vaciado y modelado II	Técnicas Escultóricas	Tener superado el módulo Taller de vaciado y modelado I
Taller de talla en madera I	Técnicas Escultóricas	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Taller de talla en madera II	Técnicas Escultóricas	Tener superado el módulo Taller de talla en madera I
Taller de modelismo y maquetismo I	Modelismo y Maquetismo	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Taller de modelismo y maquetismo II	Modelismo y Maquetismo	Tener superado el módulo Taller de modelismo y maquetismo I
Técnica Fotográfica I	Fotografía	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Técnica Fotográfica II	Fotografía	Tener superado el módulo Técnica Fotográfica I
Técnicas de animación I	Animación	Título de Bachillerato, equivalente o superior o Ciclo de grado medio relacionado con la familia profesional de la especialidad
Técnicas de animación II	Animación	Tener superado el módulo Técnicas de animación I

**4. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS:**

Módulo	Especialidad	Requisito
Proyectos de animación II	Animación	Haber superado Proyectos de animación I y Técnicas de animación I
Teoría Fotográfica II	Fotografía	Presentar un portfolio y carta de motivación.

## ANEXO II

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA OFERTA MODULAR DE LOS CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2022-2023

NOVIEMBRE						
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

- **04/11/2022 12'00h** La Escuela de Arte de Murcia hará públicas las vacantes disponibles, desglosadas por módulos
- **4/11/2022 12'00h a 9/11/2022 12'00h** Presentación de solicitudes
- **9/11/2022 14'00h** Publicación lista de admitidos provisional, relación de aspirantes que deben realizar la prueba de acceso y fecha de realización de la misma.
- **10/11/2022 y 11/11/2022** Plazo de reclamación a la lista de admitidos provisional
- **14/11/2022** Publicación relación admitidos de forma definitiva y de aspirantes que deben realizar la prueba de acceso.
- **15/11/2022** Prueba de acceso.
- **16/11/2022** Publicación de los resultados de las pruebas de acceso y publicación del listado provisional que incluya los solicitantes que han superado las pruebas de acceso.
- **17/11/2022 y 18/11/2022** Plazo de reclamación a la lista de admitidos provisional.
- **21/11/2022** Publicación de la relación definitiva de solicitantes admitidos
- **22/11/2022 12'00h a 24/11/2022 12'00h** Presentación de solicitudes



ANEXO III

REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

D. ...., con DNI.....

declaro que:

1.- Debo realizar la prueba específica de acceso

2.- Estoy exento de la realización de la prueba específica de acceso, por alguno de los siguientes motivos

- Haber superado la prueba específica de acceso en una convocatoria anterior
- Por estar en posición de la titulación requerida
- Por acreditar experiencia laboral previa, de la menos un año, relacionada directamente con las competencias del ciclo profesional al que se quiere acceder.

Para su acreditación aporto la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado:

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5460 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de éste para el periodo 2022-2023.**

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan Infomur y en el operativo de éste para el periodo 2022-2023, suscrito con fecha 22 de Septiembre de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 7 de julio de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan Infomur y en el operativo de éste para el periodo 2022-2023, cuyo texto es el siguiente:

**“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de éste para el periodo 2022-2023.**

Murcia, 22 de septiembre de 2022.

**Participan:**

De una parte, D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, nombrado por Decreto del Presidente n.º 15/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha de 7 de julio de 2022.

De otra parte, D.ª Silvia Ruiz Serna, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alguazas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D.ª Maria Isabel Gómez García, Secretaria accidental de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del citado Convenio aprobado por la Junta de Gobierno, de fecha 24 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

**Exponen:**

**Primero.-** La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, en virtud del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de la Decreto n.º 59/ 2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado departamento.

**Segundo.-** La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define, en su artículo 14, a los Planes de Protección Civil como “los instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir”, regulando, en su artículo 15, los distintos tipos de planes, entre los

cuales se encuentran los planes especiales, que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, tales como, los incendios forestales.

**Tercero.-** En la actualidad la nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un plan especial frente incendios, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (Plan INFOMUR), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

La última revisión y actualización de este Plan fue aprobada el 8 de mayo de 2019 por Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

En el citado Plan se pueden distinguir dos tipos de actuaciones: las encaminadas a la prevención y las dirigidas a la extinción de los incendios forestales.

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que pueden agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como periodos variables que permitan un acople eficaz del Plan a la situación de riesgo real.

A su vez, y atendiendo a diversos aspectos, el Plan INFOMUR efectúa una zonificación del territorio de nuestra Comunidad Autónoma distinguiendo zonas de riesgo alto, medio y bajo.

Con la finalidad de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados, anualmente revisa, actualiza y aprueba el denominado operativo del Plan INFOMUR, que especifica, en tres anexos, los periodos correspondientes a cada una de las épocas de peligro (bajo, medio y alto), las figuras de guardia y los catálogos de recursos y medios con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales. Los citados anexos relativos al operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, han sido aprobados por Consejo de Gobierno en sus sesiones de 7 de abril y 5 mayo de 2022.

Los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan INFOMUR son los grupos de acción, algunos de los cuales (como el de detección y aviso, extinción y el logístico), incluyen entre sus integrantes a los voluntarios/as de protección civil, siempre como figura de refuerzo y apoyo de los profesionales que prestan el servicio público de prevención y extinción de incendios, bajo sus órdenes e instrucciones, y sin que en ningún caso la colaboración de tales voluntarios/as entrañe una relación de empleo con la Administración actuante. En particular, el operativo del Plan para el período citado prevé que en la infraestructura de vigilancia participen como figura de refuerzo



parejas de voluntarios/as de protección civil en los puestos móviles de vigilancia y detección.

**Cuarto.**- El artículo 6.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia define al voluntario como "la persona física que, mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere esta ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado".

A su vez, el artículo 10 de la misma norma posibilita que las entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, puedan ser entidades de voluntariado, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en artículo 4 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, (entre las que se encuentra la protección civil y la protección del medio ambiente y defensa del medio natural) para lo cual habrán de estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. En consecuencia, dicho precepto posibilita que los municipios puedan constituirse como entidades de voluntariado cuando cumplan los mentados requisitos.

Por otro lado, hay municipios en el territorio de la Comunidad Autónoma que a pesar de no haberse constituido como entidades de voluntariado, cuentan en su término municipal con entidades de voluntariado (personas jurídico privadas) que colaboran con ellos en labores de protección de civil y de prevención y extinción de incendios a través de sus voluntarios/as.

La protección civil y la prevención y extinción de incendios son competencias propias de los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pues bien, el Ayuntamiento de Alguazas se ha constituido como entidad de voluntariado/ cuenta en su término municipal con una entidad de voluntariado de carácter privado (identificar), debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en el área de protección civil y/o protección del medio ambiente y defensa del medio natural. En consecuencia, tiene a su disposición una serie de voluntarios/as que pueden reforzar la infraestructura profesional pública de vigilancia y prevención de incendios, en los puestos móviles de vigilancia y detección conforme al operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 y apoyar a los profesionales en las labores de extinción y logística, cuando sean requeridos para ello, bajo las órdenes e instrucciones de la Administración actuante, y sin que en ningún caso suplan a los profesionales encargados de la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios.

**Quinto.**- El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones de las comunidades autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así pues, considerando necesaria la colaboración entre nuestra Comunidad Autónoma y el referido Ayuntamiento en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otros medios, a través de sus

voluntarios/ los voluntarios de la entidad de voluntariado de Alguazas, con el fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del mentado servicio público, las partes consideran conveniente suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y el Ayuntamiento de Alguazas en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales en el territorio de dicho municipio, conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo para el periodo 2022-2023, aprobado por Consejo de Gobierno en sus sesiones de 7 de abril (Anexos I y II) y 5 mayo (Anexo III) de 2022.

##### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

1. El Ayuntamiento se compromete a cumplir las especificaciones del Plan INFOMUR y del operativo vigente de éste y, en particular, respecto a la vigilancia móvil terrestre, a lo siguiente:

a) Completar las actuaciones de vigilancia móvil terrestre diaria, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre conforme a lo previsto en el ANEXO III del operativo, a través de voluntarios/as de protección civil, que actúen bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

b) Poner a disposición de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias los datos del coordinador de la vigilancia móvil (nombre y teléfono de contacto), así como una relación expedida por el concejal responsable en materia de protección civil del personal que esté efectuando la vigilancia móvil y de voluntarios/as de apoyo que refuercen la misma, y de los vehículos a utilizar en la vigilancia forestal asignada, indicando matrícula y modelo de vehículo.

c) Aportar los medios materiales detallados en la cláusula tercera.

2. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se compromete a:

a) Cumplir las especificaciones del Plan INFOMUR y del operativo vigente de éste.

b) Coordinar las emergencias desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM), conectado con los Centros de Coordinación Operativa Municipales (CECOPALES).

c) Contribuir parcialmente a la financiación de las actuaciones de vigilancia móvil terrestre llevadas a cabo por los voluntarios/as de protección civil.

##### **Tercera.- Compromisos de financiación.**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias aportará la cantidad de 5.000 €, para cubrir el reembolso de los gastos que se le ocasionen a los voluntarios/as de protección civil por la realización de las actuaciones de vigilancia móvil terrestre previstas en el operativo del Plan INFOMUR, tales como, manutención, combustible, reparaciones, en su caso, del vehículo y reposición de elementos de uniformidad.

Por su parte, el Ayuntamiento de Alguazas pondrá a disposición de los voluntarios/as, para la realización de las citadas actuaciones, al menos, un equipo de radio, prismáticos, un vehículo para realizar la ruta correspondiente y cartografía del término municipal.

La cantidad que corresponde aportar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias será abonada al Ayuntamiento de Alguazas a la firma del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.223A.460.60, proyecto n.º38704 "A Ayuntamientos P/ Vigilancia Forestal P/Plan INFOMUR" de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022".

#### **Cuarta.- Comisión de Seguimiento.**

Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos asumidos por las partes firmantes, se constituye una Comisión de Seguimiento, cuya función será interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir de su cumplimiento, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución.

Dicha Comisión estará integrada por un representante de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y uno del Ayuntamiento de Alguazas.

#### **Quinta.- Modificación del convenio.**

Los términos del convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. El acuerdo que incluya tal modificación, deberá incorporarse como adenda al presente convenio.

#### **Sexta.- Vigencia y extinción del convenio.**

1. El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar, y extenderá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación de la realización de las actuaciones que constituyen su objeto. No obstante, aquellas actuaciones anteriores a su firma que correspondan al Operativo del Plan INFOMUR 2022-2023, quedaran comprendidas en el convenio siempre que se encuentren íntimamente relacionadas y resulten imprescindibles para el cumplimiento del mismo.

2. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes no dará lugar a la indemnización por los perjuicios causados.

#### **Séptima.- Efectos de la resolución del convenio.**

Tanto el cumplimiento como la resolución del convenio darán lugar a su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Si de la liquidación resultara que el importe que ha de reembolsarse a los voluntarios/as de protección civil por la realización de las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, fuera inferior a la cuantía que aporta la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Ayuntamiento deberá restituir la diferencia correspondiente a la citada Consejería.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Alguazas deberá remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, antes del 30 de junio de 2023, una memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio, una relación clasificada de los gastos que se han reembolsado a cada uno de los voluntarios/as de protección civil, debidamente firmada y con identificación de los mismos, el concepto del reembolso y su importe, así como certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, de que el importe que aporta la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias ha sido destinado a la finalidad prevista.

**Octava.- Régimen Jurídico y resolución de controversias.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la normativa básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejero, Antonio Luengo Zapata.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, la Alcaldesa, Silvia Ruiz Serna.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Isabel Gómez García”.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5461 Extracto de la Orden de 24 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se modifica la Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del PDR 2014-2020.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581664>)

BDNS (Identif.): 581664

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del PDR 2014-2020.

La Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del PDR 2014-2020, queda modificada como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 2, Créditos presupuestarios, apartado 2, quedando como sigue:

“2. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.01 del ejercicio 2023, o partidas presupuestarias equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

<b>Ejercicio</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Cuantía (€)</b>
2022	48223	2.200.000’-
2023	48223	8.800.000’-
<b>TOTAL</b>	<b>11.000.000’-</b>	

Se redacta de nuevo el artículo 13, que queda como sigue:

“Artículo 13. Plazo y forma de presentación de solicitudes de pago.

1. Para la anualidad 2023, el plazo se iniciará el 01/01/2023, finalizando el 15/07/2023, inclusive.

2. Para la formulación de las solicitudes de pago se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 29 de la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se establecen las bases reguladoras”.



**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**5462 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de información pública sobre concesión administrativa para la construcción y explotación de edificación destinada a restaurante en el puerto de Cabo de Palos.**

Por parte de Inmobiliari Business Development, S.L.U, se ha solicitado a la Dirección General de Movilidad y Litoral, la concesión administrativa para la ocupación de superficie de dominio público portuario en el puerto de Cabo de Palos, con destino a la construcción y explotación de un restaurante.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se inicia el trámite de competencia de proyectos, mediante anuncios que se publicarán en el BORM y en dos periódicos de mayor difusión regional, indicándose la apertura del plazo de un mes para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto.

Las mencionadas solicitudes se presentarán dentro del citado plazo un (1) mes a través de la sede electrónica de la CARM, código de procedimiento 557.

El plano de ubicación de la instalación y las bases de competencia de proyectos se encuentran a su disposición en la página web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras en la siguiente dirección:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37512&IDTIPO=100&RASTRO=c394\\$m8860](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37512&IDTIPO=100&RASTRO=c394$m8860)

Igualmente, dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, 25 de octubre de 2022.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Segura

**5463 Solicitud de autorización de vertido del balneario termal propiedad de la mercantil balneario de Fortuna Leana, C.B., término municipal de Fortuna (Murcia). Expte. SV-0056/2022.**

#### 1. Anuncio:

Por la mercantil Balneario de Fortuna-Leana, C.B. ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido a la acequia "Hila de riego de Fortuna", de las aguas residuales generadas en los baños termales y piscinas abiertas de sus instalaciones ubicadas en el T.M. de Fortuna (Murcia).

Dado que la calidad de las aguas termales captadas en el manantial no empeora tras su uso en las termas y piscinas exteriores del balneario, el vertido no se somete a ningún tratamiento previo.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la web del Organismo y alegar lo que estimen procedente.

Referencia del expediente:SV-0056/2022

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>.

Asimismo, podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Calidad de las Aguas (C/ Acisclo Díaz, 5a; 30005 Murcia), en horario de atención al público.

#### 2. Peticionario:

Balneario de Fortuna-Leana

NIF: E30000194

#### 3. Coordenadas del puntos de vertido (Sistema de referencia ETRS89):

UTM X: 665398 y UTM Y: 4230518

#### 4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Fortuna (Murcia).

#### 5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

10/10/2022.

El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**5464 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de mejora del abastecimiento a Mula (Mu/Mula).**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por resolución de 7 de octubre de 2022 ha aprobado técnicamente el proyecto de mejora del abastecimiento a Mula (Mu/Mula), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado, se somete la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación relativa a los bienes y derechos afectados del proyecto se encuentra disponible en la web del Organismo (<https://www.mct.es/web/mct/expropiaciones/resoluciones-y-edictos>). Igualmente podrá ser consultada, en días laborables y horario de oficina, en las oficinas de este Organismo, con sede en calle Mayor, número 1, CP 30201 de Cartagena, siendo necesario concertar cita previa en el teléfono 868901586 o mediante envío de correo electrónico a [asistencia.expropiaciones@serviciosmct.es](mailto:asistencia.expropiaciones@serviciosmct.es), así como en la corporación local de Mula.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las alegaciones y observaciones que estimen oportunas con relación a los bienes y derechos afectados.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.



Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

**Término municipal de Mula**

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE PASO TUBERÍA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
1	30029A032000190000PY	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA MOP	-	-	-
2	30029A031090020000PW	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	-	-
3	30029A031000020000PE	PEDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ	-	131,00	240,00
4	30029A031000130000PY	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN RAMÍREZ GABARRÓN	113,00	126,00	825,00
5	30029A031000210000PT	ANTONIO LÓPEZ BERNAL	-	481,00	917,00
6	30029A031090090000PL	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	-	10,00	36,00
7	30029A031000140000PG	ANTONIO LÓPEZ BERNAL	8,00	196,00	65,00
8	30029A031000150000PQ	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN RAMÍREZ GABARRÓN	10,00	100,00	-
9	30029A030090020000PP	AYUNTAMIENTO DE MULA	7,00	951,00	-
10	30029A031000100000PW	HEREDEROS DE JOSE ANTONIO PÁRRAGA SÁNCHEZ	-	49,00	-
11	30029A031090030000PA	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	23,00	-
12	30029A031000080000PA	HEREDEROS DE JOSE ANTONIO PÁRRAGA SÁNCHEZ	-	9,00	-
13	30029A030090010000PQ	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	80,00	465,00	-
14	30029A030090030000PL	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	44,00	-
15	30029A043090010000PD	AYUNTAMIENTO DE MULA	37,00	6.178,00	2.210,00
16	30029A044000010000PY	ROSARIO MARTÍNEZ SORIANO	7,00	56,00	274,00
17	30029A043000010000PF	ANTONIO GIL NAVARRO	-	48,00	-
18	30029A044000100000PF	ANTONIO CHACÓN MORENO	-	43,00	221,00
19	30029A044090080000PX	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	-	12,00
20	30029A043000470000PZ	TERESA CHACÓN MORENO	-	-	44,00
21	30029A044000110000PM	ANTONIO GARCÍA MIÑANO CARMEN ESPÍN ARTERO	-	59,00	52,00
22	30029A043090120000PH	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	-	25,00
23	30029A043000430000PI	MARÍA CARMEN MORENO GARCÍA CONSTANTINO DEL TORO MORENO JUAN PEDRO DEL TORO MORENO	7,00	5,00	820,00
24	30029A044000430000PM	JUAN ANTONIO POMARES RÓDENAS JOSE MARIA POMARES RÓDENAS MARÍA DOLORES POMARES RÓDENAS	-	21,00	67,00
25	30029A043090100000PZ	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	-	32,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE PASO TUBERÍA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
26	30029A043000420000PX	MARÍA CARMEN MORENO GARCÍA CONSTANTINO DEL TORO MORENO JUAN PEDRO DEL TORO MORENO	9,00	36,00	240,00
27	30029A043000400000PR	GINÉS GABARRÓN FERNÁNDEZ	-	12,00	66,00
28	30029A043090080000PU	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	4,00	20,00
29	30029A043000390000PX	GINÉS GABARRÓN FERNÁNDEZ	-	4,00	466,00
30	30029A044000520000PI	SALVADORA FERNÁNDEZ GUTIERREZ ANTONIO MOYA FERNÁNDEZ	-	-	139,00
31	30029A043090110000PU	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	-	30,00
32	30029A043000370000PR	GINÉS GABARRÓN FERNÁNDEZ	-	-	37,00
33	30029A043000350000PO	CARLOS NAVARRO BELIJAR FRANCISCA LÓPEZ ESPEJO	-	42,00	58,00
34	30029A044000530000PJ	CARLOS NAVARRO BELIJAR FRANCISCA LÓPEZ ESPEJO	-	-	123,00
35	30029A044000540000PE	CRISTOBAL FERNÁNDEZ SANDOVAL MARÍA JOSEFA CASTAÑO MOLINA	-	-	143,00
36	30029A044000550000PS	JOSÉ ESPINOSA LÓPEZ	-	-	141,00
37	30029A043000570000PG	ELISEO VALCÁRCEL RESALT HERRERA CONSUELO MARTÍNEZ PÉREZ	-	7,00	-
38	30029A043000590000PP	ENCARNACIÓN ALCARAZ SORIANO HEREDEROS DE JUAN DE GIL FERNÁNDEZ	-	53,00	-
39	30029A044000570000PU	ENCARNACIÓN ALCARAZ SORIANO HEREDEROS DE JUAN DE GIL FERNÁNDEZ	-	-	311,00
40	30029A044000580001AJ	TERESA SEVILLA BOLUDA FRANCISCO BOLUDA SEVILLA ANA BELÉN BOLUDA SEVILLA	53,00	94,00	891,00
41	30029A043000310000PL	MARIA DOLORES RUBIO CHACÓN ESTELLA CARMEN RUBIO CHACÓN MARÍA RUBIO CHACÓN RUBIO CHACÓN FRANCISCA	-	66,00	-
42	30029A043000300000PP	COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO LA CIERVA	2,00	43,00	973,00
43	30029A044090030000PM	AYUNTAMIENTO DE MULA	36,00	3.441,00	847,00
44	30029A045000060000PB	FRANCISCO GARCÍA MORENO	70,00	12,00	117,00
45	30029A045000080000PG	JACOBA VAN DER PLAS JAN CORNELIS VAN DIJK	-	-	41,00
46	30029A045000100000PY	FRANCISCO LÓPEZ BOLUDA JOSEFA CABRERA GARCÍA	-	-	310,00
47	30029A043000550000PB	ALFONSO GIL MARTINEZ ANTONIO GIL MARTINEZ	-	-	384,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO TUBERÍA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
48	30029A045000130000PP	MIGUEL ROJO SÁNCHEZ	-	4,00	150,00
49	30029A045000140000PL	DOLORES LÓPEZ PALAZÓN	-	6,00	70,00
50	30029A045001730000PQ	ROSARIO PIÑERO HUESCAR	-	4,00	108,00
51	30029A045001620000PZ	JUAN YEPES TALÓN MARIA FUENSANTA LÓPEZ MIÑANO	-	1,00	92,00
52	30029A046001890000PK	COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO LA CIERVA	-	-	126,00
53	30029A045090040000PQ	AYUNTAMIENTO DE MULA	8,00	912,00	378,00
54	30029A046090170000PF	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	290,00	378,00
55	30029A045090190000PJ	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	-	1,00	42,00
56	30029A046001880000PO	ALFONSO GIL MARTINEZ ANTONIO GIL MARTINEZ	-	-	227,00
57	30029A046001870000PM	ALFONSO GIL MARTINEZ ANTONIO GIL MARTINEZ	-	-	57,00
58	30029A045000260000PI	JOSÉ BOLUDA MORATA	-	-	282,00
59	30029A046001810000PG	JUAN FÉREZ PIÑERO CARMEN LUCAS DEL TORO	-	20,00	149,00
60	30029A046090020000PZ	AYUNTAMIENTO DE MULA	18,00	224,00	65,00
61	SIN REFERENCIA	-	-	757,00	57,00
62	30029A188000080000LB	JUAN ANTONIO BOLUDA DURÁN ENCARNACIÓN JIMÉNEZ BUITRAGO	-	4,00	63,00
63	30029A046001730000PH	JOSÉ CANDEL GUILLAMÓN	4,00	-	59,00
64	30029A047090620000PM	AYUNTAMIENTO DE MULA	-	18,00	18,00
65	30029A047000190000PW	CASERIO DE LOS BAÑOS S.L.	300,00	4,00	292,00
66	SIN REFERENCIA	-	-	481,00	-
67	30029A044000590000PW	ANA BELÉN BOLUDA SEVILLA	30,00	-	171,00
68	30029A045090300000PH	AYUNTAMIENTO DE MULA	18,00	846,00	1.148,00
69	30029A044001620000PY	ANTONIO BOLUDA GUILLÉN	-	-	327,00
70	30029A044000600000PU	ENCARNACIÓN GUILLÉN JIMÉNEZ	-	-	10,00
71	30029A044000610000PH	ANTONIA GIMÉNEZ GARCÍA	6,00	108,00	1.154,00
72	30029A045001800000PF	JUANA BOLUDA GUILLÉN	-	-	121,00
73	30029A045001310000PU	PÍO FÉREZ MORENO	-	-	114,00
74	30029A044000620000PW	PEDRO MONTORO CANDEL JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ	4,00	11,00	15,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE PASO TUBERÍA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
75	30029A045001290000PH	HEREDEROS DE PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ	5,00	6,00	639,00
76	30029A045090160000PD	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	-	3,00	-
77	30029A045001280000PU	ENCARNACIÓN BELIJAR GUILLÉN JUAN BELIJAR GUILLÉN MATÍAS GUILLÉN JIMÉNEZ NEMESIO GUILLÉN GIMÉNEZ MARÍA GUIRADO PALAZÓN ISABEL PÉREZ ALCARAZ	-	14,00	1.057,00
78	30029A044000920000PU	SALVADOR FIGUEROA MORALES FERNANDO FIGUEROA MORALES PABLO FIGUEROA MORALES MARÍA MERCEDES FIGUEROA MORALES	-	18,00	-
79	30029A045001270000PZ	LUIS ENRIQUE ALBACETE LLAMAS	-	-	96,00
80	30029A045001260000PS	SALVADOR FIGUEROA MORALES FERNANDO FIGUEROA MORALES PABLO FIGUEROA MORALES MARÍA MERCEDES FIGUEROA MORALES	-	141,00	366,00
81	30029A045001250000PE	PEDRO MONTORO CANDEL JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ	12,00	157,00	445,00
82	30029A045001900000PI	VICTORIA MELLADO DEL AMOR HEREDEROS DE MARIANO IBÁÑEZ APARICIO	28,00	384,00	1.017,00
83	9522031XH2192S0000PA	CONSTRUCCIONES VOLUMEN 2012 S.L.	7,00	9,00	53,00

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia

**5465 Divorcio contencioso 760/2019.**

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2019 0014505

DCT Divorcio contencioso 760/2019

Sobre otras materias

Demandante: Vanesa Naranjo López

Procuradora: María del Carmen Román Acosta

Abogado: José Andrés Martínez García

Demandado: Luis Arturo Sandoval Escobar

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 537/2020

Juez que lo dicta: Lydia Polo Alba

Lugar: Murcia

Fecha: 10 de diciembre de 2020

#### **Fallo**

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Román Acosta, en nombre y representación de Vanesa Naranjo López, contra Luis Arturo Sandoval Escobar, y debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por las partes el día 7 de agosto de 2015, con los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se hace expreso pronunciamiento en costas en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Arturo Sandoval Escobar con NIE – Y4366984B, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**5466 Modificación de las bases que han de regir en el proceso selectivo mediante concurso para cobertura de los puestos Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, Técnico/a de Actividades Socioculturales, Técnico/a Superior de Animación Sociodeportiva y Auxiliar de Guardería.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-965 de fecha 21 de octubre, se ha aprobado la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso para cobertura de los puestos: 2 monitores/a s de ocio y tiempo libre, 1 técnico/a de actividades socioculturales, 1 técnico/a superior de animación sociodeportiva y 2 auxiliares de guardería establecidas mediante aprobadas por el decreto n.º 911/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

El plazo para la presentación de instancias es de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de modificación de las bases en el BORM, encontrándose las bases integras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el página web municipal ([www.blanca.es](http://www.blanca.es) y/o <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>).

En Blanca a 21 de octubre de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

**5467 Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, publicada en oferta de empleo público del año 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 224 de 27 de septiembre de 2022).**

Por Decreto de Alcaldía N.º 2022-1148, de 11 de octubre, se han aprobado las Bases que han de regular la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, con categoría Grupo/Subgrupo C/C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 224 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, publicada en Oferta de Empleo Público del año 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 224 de 27 de septiembre de 2022).

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de las presentes Bases regular la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, con categoría de Subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguientes:

Subgrupo: C1

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es).

1.2. Serán de aplicación a estos procesos selectivos lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y



Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen la Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

2.1- Para tomar parte en el proceso será necesario reunir los siguientes requisitos, al día que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Ceutí en plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, puesto auxiliar administrativo, con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

b) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

2.2- Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.3. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán ingresar una tasa por importe de 30,00 €, debiendo aportar copia de la autoliquidación de tasas junto con la instancia. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Ceutí.

2.4. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. No procederá la devolución de la tasa en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, así como en el caso de renuncia a participar en el proceso selectivo.

### **Tercera. Presentación de instancias.**

3.1.- Quienes deseen participar presentarán instancia según el modelo que se recoge como Anexo I a las presentes bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o en su caso del Pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias aportadas.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen fijados en la cantidad de 30,00 euros.

3.2.- Los/as aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes), y aportar la justificación documental

de los méritos alegados. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal no serán tenidos en cuenta.

#### **Cuarta. Admisión de las personas aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de Selección, lo que se hará público en la página web del Ayuntamiento [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es).

4.2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, si las hubiese, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, que se hará público en la página web municipal.

De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas, limitándose la publicación a indicar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas.

#### **Quinta. Composición del Tribunal de Selección.**

5.1. El Tribunal de las pruebas selectivas estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. El número de titulares será de cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a esta convocatoria. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el/la Presidente/a de la Entidad Local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.2. La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en la página [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es).

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los/as aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias/as previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

5.7. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal de Selección lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.8. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto, actuar de forma indistinta con los titulares. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del Secretario una vez iniciada la sesión.

5.9. A la finalización del proceso selectivo, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. El acta, fechada y rubricada por todos los miembros del Tribunal, constituirá el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

#### **Sexta. Fases y pruebas selectivas.**

##### **6.1.- Fase de oposición (máximo 6 puntos)**

Constará de un Ejercicio eliminatorio:

Ejercicio (Teórico: Escrito Tipo-Test): Responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo II a estas Bases (Materias Comunes y Específicas), y serán planteadas por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

Cada pregunta tendrá una puntuación de 0.15 puntos. El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 6,00 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 3,00 puntos.

El Tribunal publicará en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación.

##### **6.2.- Fase de concurso (máximo 4 puntos)**

Se valorarán, hasta un máximo de 4,00 puntos los siguientes méritos:

###### **A. Experiencia profesional (Máximo 2,50 Puntos)**

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceutí, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

###### **B. Acciones formativas (Máximo 1 Punto)**

Baremo aplicable por cursos, seminarios, congresos o jornadas emitidos por cualquier ente público o privado, siempre y cuando tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas. Se otorgará a razón de 0,005 puntos por hora hasta un máximo de 1 punto.

### C. Titulaciones académicas (Máximo 0,50 Puntos)

Por cada titulación universitaria de grado, diplomado, licenciado o equivalente: 0,50 puntos.

#### **Séptima. Calificaciones.**

7.1. La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso, que en ningún caso podrán superar los 10,00 puntos.

7.2. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la lista por orden decreciente de puntuación, resultando aprobadas quienes obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación de las pruebas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.3. Una vez transcurrido el plazo referenciado, el Tribunal procederá, en su caso, a resolver las alegaciones que se hayan formulado, y a elevar propuesta de resolución a la Alcaldía de la Corporación que se publicará en la web municipal.

7.4. Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Octava. Nombramiento de funcionarios/as en la nueva plaza.**

8.1. Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los/as aspirantes que obtienen las plazas, que deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento. El Tribunal no podrá hacer propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

8.2. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o presentándola no reuniera los requisitos exigidos no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, según los casos.

8.3. Aportados los documentos que se refiere el párrafo anterior, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, procederá a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 de abril. Caso de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

#### **Novena. Incidencias.**

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en

todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

9.2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado/a, proponer a la Alcaldía su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

#### **Décima. Recursos.**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia, a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes Bases, serán impugnables mediante la interposición de Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.



## ANEXO I: MODELO INSTANCIA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_ con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, interesado/a en participar en el proceso de promoción interna convocado por el Ayuntamiento de Ceutí para dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ceutí, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Segunda.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

3.º- Que acompaño documentación exigida en el apartado primero de la Base Tercera. En concreto:

- 
- 
- 
- 

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido/a al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dichas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí.

(Lugar, fecha y firma)

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**

---

## ANEXO II: TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas

### A) Materias comunes.

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 2. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos. Motivación y notificación.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 7. Terminación del procedimiento administrativo. El silencio administrativo y la obligación de resolver de la Administración.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión. Revisión de oficio.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Reclamaciones económico-administrativas. La jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 10. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios. Procedimiento. Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Procedimiento sancionador.

Tema 12. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos.

Tema 13. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificaciones de acuerdos. Notificaciones.

Tema 15. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Hacienda Pública. Ingresos y gastos públicos. Breve referencia a la Hacienda Pública Local.

### B) Materias específicas.

Tema 1. Hacienda Local I. La Hacienda Local. Normativa aplicable. Principios tributarios de las Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales.

Tema 2. Hacienda Local II. Ordenanzas fiscales. Breve referencia a las Ordenanzas fiscales del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tema 3. Hacienda Local III. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración. Aprobación. Ejecución. Bases de Ejecución. Prórroga del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 4. Hacienda Local IV. Documentos contables que intervienen en el procedimiento de ordenación de gastos y pagos. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público.

Tema 5. Hacienda Local V. Ingresos tributarios de los municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Ingresos municipales de derecho público no tributarios.

Tema 6. Personal al servicio de la Administración Local I. Concepto. Clases. Legislación aplicable. Estructura de la función pública local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local.

Tema 7. Personal al servicio de la Administración Local II. Oferta de empleo público. Acceso al empleo local. Sistemas selectivos.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local III. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Personal al servicio de la Administración Local IV. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 11. Personal al servicio de la Administración Local V. Contratación laboral. Modalidades contractuales.

Tema 12. Contratación del Sector Público I. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 13. Contratación del Sector Público II. Clasificación de los contratos. Selección del contratista.

Tema 14. Contratación del Sector Público III. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción.

Tema 15. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 16. Disciplina urbanística. Licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución. Expedientes de ruina.

Tema 17. Actividad de fomento. Las subvenciones en la Administración Local. Régimen jurídico. Procedimiento de concesión.

Tema 18. El servicio público en la esfera local.

Tema 19. Bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.

Tema 21. Protección de datos de carácter personal: principios y derechos de las personas.



Tema 22. Protección de la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 23. Tecnologías de la información en la Administración Pública: la Administración electrónica. Normativa aplicable.

Tema 24. Transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la información pública. Normativa aplicable.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ceutí, 11 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**5468 Modificación de las bases reguladoras del procedimiento para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fortuna. Expte. n.º 1530/2022.**

Se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras del procedimiento de referencia, publicadas en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 3 de agosto de 2022 y habida cuenta de que se estima oportuno proceder a la adaptación de las mismas al modelo de bases publicado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Coordinación de Policías Locales, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.- Aprobar la modificación de las bases quinta y novena del procedimiento selectivo indicado, que quedan redactadas en los siguientes términos:**

“Quinta. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

- a) Lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea
- c) Composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios y Web municipal [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es), indicando la causa de exclusión, en su caso, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es).

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación del procedimiento selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios y página web municipal [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es)”.

“Novena.- Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultánea o conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «U» resultante el sorteo anual para el año 2022 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 13 de mayo de 2022).

Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en un llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Siempre que las características de los ejercicios lo permitan, el Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, de forma que no conste ningún dato de identificación personal de los mismos en las hojas normalizadas de examen, sino sólo un número o código. Una vez corregidos los ejercicios, se procederá a relacionar el número o código que figure en cada ejercicio con el nombre correspondiente del aspirante al que fue asignado.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto de esta fase de oposición habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará en la fecha que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. Durante la lectura, un miembro del tribunal verificará, con una copia del ejercicio, que no se produce alteraciones por parte del aspirante.

La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para acceder al siguiente, con la excepción del ejercicio quinto, que tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio:

#### **Primer ejercicio.**

Pruebas psicotécnicas:

Tendrán carácter eliminatorio y consistirán en la contestación de varios cuestionarios ajustados a los requerimientos propios del puesto a desempeñar, en especial las siguientes:

– Prueba de aptitudes. Razonamiento verbal. Razonamiento abstracto. Rapidez y precisión perceptiva. Atención y resistencia a la fatiga. Agilidad mental. Memoria visual.

– Prueba de personalidad: Autocontrol. Estabilidad emocional. Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Seguridad en sí mismo. Sentido de la disciplina. Autoridad. Trabajo en equipo. Sociabilidad. Iniciativa. Objetividad. Automotivación.

Las pruebas psicotécnicas se realizarán, dirigirán y supervisarán por un licenciado o grado en Psicología, designado por la Alcaldía. El tribunal podrá acordar la celebración de entrevistas a todos los aspirantes. Dichas entrevistas

consistirán en la evaluación de la capacidad de los aspirantes para adecuarse a las exigencias derivadas del desempeño profesional.

La calificación será de «apto» o «no apto»

#### **Segundo ejercicio.**

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el tribunal calificador entre los que figuren en el programa de la convocatoria, que figura como Anexo III a las presentes bases.

La elección de los temas por el tribunal se llevará a cabo mediante sorteo realizado en presencia de los aspirantes justo antes del inicio de la prueba.

Se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

#### **Tercer ejercicio.**

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el tribunal calificador, sobre el régimen jurídico municipal, de los contenidos en el programa de la convocatoria, que figura como Anexo III a las presentes bases.

Se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

#### **Cuarto ejercicio.**

Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes entre las cuatro que proponga el tribunal calificador, que versarán sobre materias policiales.

Durante el desarrollo del ejercicio los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de los textos legales, sin comentar, de los que acudan provistos.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución de las propuestas o supuestos prácticos, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

#### **Quinto ejercicio.**

Los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio, una sola cara, fuente de letra Times New Roman, tamaño 12, sobre las "Funciones y tareas a desarrollar por un Subinspector en el marco de la estructura, organización y funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Fortuna, y en relación con la problemática específica y demandas ciudadanas en el municipio de Fortuna".

Los aspirantes deberán defender el contenido de la misma verbalmente, en una exposición que no excederá de los treinta minutos. Los miembros del Tribunal podrán plantear a los aspirantes cuantas cuestiones consideren, que versarán sobre la memoria presentada.

Los criterios a tener en cuenta en la evaluación serán los siguientes: la presentación del texto y su exposición verbal; la estructura del texto, es decir, si la memoria presenta una estructura lógica, ordenada y coherente pudiendo identificarse un hilo argumental claro; el conocimiento que demuestra el aspirante de las cuestiones que ha de plantear la memoria y las respuestas que dé el aspirante a las posibles preguntas que formule el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

La calificación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición (excepto el primer ejercicio, cuya calificación será de "Apto" o "No apto") será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por cada uno de los miembros presentes del tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios se harán públicas una vez otorgadas, y siempre con anterioridad al comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la resultante de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto por los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el ejercicio primero.

La calificación de la fase de oposición se sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado de esta suma la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

Dicha calificación definitiva determinará el orden de prelación de aprobados".

**Segundo.- Publicar la modificación de las bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".**

El acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fortuna, 14 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **5469 Modificación de un error material en la aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 26/2022, del Presupuesto General.**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2022 aprobó la publicación de la modificación de un error material en la aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 26/2022, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, cuya publicación tuvo lugar el 28 de septiembre de 2022.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo inicialmente aprobado, ahora modificado, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Fuente Álamo de Murcia, 17 de octubre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **5470 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre septiembre-octubre de 2022, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.**

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de octubre del 2022 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE del 2.022, por los importes que a continuación se detallan:

- o Suministro de agua potable..... 406.989,02 euros
- o Servicio de alcantarillado..... 78,637,42 "
- o Recogida de residuos sólidos..... 149.298,56 "
- o Saneamiento y depuración aguas residuales ..... 93.492,52 "

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE del 2.022 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

3.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

4.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, 18 de octubre de 2022.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Elena J. Lozano Bleda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**5471 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de agosto de 2022.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de septiembre de 2022 se han aprobado las listas cobratorias de la Tasa por Prestación de Ayuda a Domicilio y del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de agosto de 2022.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria Servicio de Ayuda a domicilio agosto 2022	475,80 €
Lista Cobratoria Teleasistencia agosto 2022	613,52 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avda. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares, 27 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente (P.D.), Pedro José Sánchez Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **5472 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por actividad administrativa y expedición de actos administrativos.**

Se pone en conocimiento de los interesados que, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de fecha 29 de agosto de 2022, relativo a la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa y expedición de documentos administrativos" (Expediente 2022/10.163) a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 205 de 5 de septiembre de 2022 (corregido mediante edicto publicado el 15/09/2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el acuerdo definitivo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del artículo 17.4 del mismo texto legal:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA III. 5

#### **Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos**

**Única:** Se modifica el contenido previsto en el epígrafe 5.º "Derechos de examen" del artículo 6 de la Ordenanza, manteniéndose el resto de la redacción de la misma. En concreto:

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala en el apartado 4 siguiente.

3. Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo de la tasa.

4. La tarifa se estructura en los siguientes epígrafes: [.....]

<b>EPÍGRAFE QUINTO: Tasas por derechos de examen</b>	
1. Quienes soliciten participar en las pruebas de selección de personal funcionario o laboral convocadas por el Ayuntamiento deberán satisfacer las siguientes cuotas, determinadas en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir, según la siguiente escala:	
GRUPO	CUOTA (*)
A/A1	32,80 €
A/A2	26,25 €
B	24,09 €
C/C1	22,96 €
C/C2	19,68 €
AP (agrupaciones profesionales)	16,40 €

(\*) Tarifas reducidas:

a) Estarán exentas del pago de la tasa prevista en este epígrafe las personas desempleadas de larga duración. Se entenderá que ostentan tal consideración las personas paradas que lleven, como mínimo, doce meses buscando empleo y no hayan trabajado durante ese período, de conformidad con la definición dada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). El sujeto pasivo deberá acreditar esta situación mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo.

b) Se establece una reducción del 50% sobre las cuotas previstas en este epígrafe para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1- Cuando el sujeto pasivo sea una persona que tenga reconocida discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación del certificado del grado de discapacidad expedido por el IMAS, u órgano equivalente de cada Comunidad Autónoma.

b.2- Cuando el sujeto pasivo sea miembro de una familia monoparental.

El sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante el correspondiente título expedido por el órgano competente o a través de alguno de los siguientes documentos:

-Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.

-Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.

-Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

- En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

2. Se establecen las siguientes bonificaciones para los miembros de familias numerosas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas:

- 100% para los miembros de familias numerosas de categoría especial.

- 50% para los miembros de familias numerosas de categoría general.

Será necesario acreditar esta circunstancia aportando certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En cuanto a la definición de familia numerosa de categoría especial y general, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 40/2003.

3. El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal o en la forma que se determine en la correspondiente Convocatoria.

4. Determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente y no procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.”

**Disposición final:** Las presentes modificaciones de la Ordenanza, una vez aprobadas definitivamente, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Molina de Segura, 26 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 5473 Revisión de tarifas de la Estación de Autobuses San Andrés para 2023.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2022, aprobó aceptar la revisión de las tarifas a percibir por el adjudicatario del contrato administrativo Explotación de la Estación de Autobuses de San Andrés, UTE ESTACIÓN DE MURCIA, constituida por NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SLU Y DAMAS, SA, CIF U86984911, durante el ejercicio 2023, en los términos previstos en el cuadro adjunto.

#### SERVICIO A EMPRESAS

Alquiler despachos	99,30 €/mes	1.191,60 €/año
Consigna	3,23 €/día	
Alquiler taquilla	24,92 €/mes	299,04 €/año
Entrada vehículos	0,34 €/unidad	

#### APARCAMIENTO AUTOBUSES

Estancias usuarios	3,72 €/ud.
Estancias no usuarios	24,31 €/ud.

#### SERVICIO AL PUBLICO USUARIO

Partícipe empresa	
Itinerario hasta 10 Km	0,094537
Itinerario desde 11 hasta 20 Km	0,136586
Itinerario desde 21 hasta 50 Km	0,189170
Itinerario desde 51 hasta 100 Km	0,236389
Itinerario desde 101 hasta 200 Km	0,283706
Itinerario desde 201 hasta 500 Km	0,388779
Itinerario superior a 500 Km	0,630532
Viajeros en tránsito	0,072075

\*Las tarifas no incluyen el IVA correspondiente.

En Murcia, 14 de octubre de 2022.—El Alcalde.—La Directora de Tráfico y Transportes, Isabel Fernández Guerras, P.D.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **5474 Mesa de Contratación de carácter permanente del Pleno y la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación y la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en las sesiones celebradas el día 6 de octubre de 2022, se publica la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente de ambos Órganos.

#### **1.º- Composición de la Mesa:**

Presidente: José Fernández Andreo, Concejales de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Proyectos Europeos, Atención al Ciudadano y Régimen Interior.

Suplente: Ángela Gaona Cabrera, Concejales Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía y Protección Civil y Medios de comunicación.

Secretaria de la mesa: María Remedios Lucas Garre, Técnica de Administración General Accidental.

Suplente: Rosana Martínez Navarro, Técnica de Administración General.

Suplente: María José Villena Tárraga, Jefa del Negociado de Tesorería.

Suplente: María José Villaescusa Cánovas, Administrativa.

Vocal 1.º: M.ª Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General.

Suplente: Quién legalmente la sustituya.

Vocal 2.º: Almudena Vicente Dólera, Interventora Municipal.

Suplente: Quien legalmente la sustituya.

Vocal 3.º: Rosana Martínez Navarro, Técnica de Administración General.

Vocal 4.º: Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico Jefe del Área de Servicios Industriales.

Suplente: Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico Jefe de la Unidad de Apertura de Establecimientos.

Suplente: Eva Pagán Samper, Técnica de Medio Ambiente.

Vocal 5.º: Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico adscrito provisionalmente al puesto de Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

Suplente: Francisco Javier Tárraga Martínez, Ingeniero de Edificación adjunto a la Unidad de Obras.

En San Pedro del Pinatar, a 20 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**5475 Anuncio de convocatoria para la concesión de subvenciones a estudiantes empadronados en San Pedro del Pinatar con expediente académico excelente. Curso 2022/2023.**

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, la Convocatoria y las Bases Reguladoras destinadas a la concesión de subvenciones a estudiantes empadronados en San Pedro del Pinatar con Expediente Académico Excelente, se publica el presente anuncio a los efectos de su información pública.

El contenido íntegro de la convocatoria así como las bases reguladoras se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, [www.sanpedrodelpinatar.es](http://www.sanpedrodelpinatar.es), en el tablón de edictos electrónico y en la Base General de Datos de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 23 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**5476 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, se acordó modificar la plantilla de personal de 2022, con el siguiente contenido:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, cuyo desglose se adjunta como Anexo a la presente, y que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas como funcionario de carrera:

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase/categoría
Arquitecto Técnico	1	A2	18	Administración Especial	Técnica	Arquitecto Técnico
Ingeniero Industrial	1	A2	19	Administración Especial	Técnica	Ingeniero Industrial

**Segundo.-** Someter el punto primero del presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Considerar elevado a definitivo el acuerdo del punto primero en el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna alegación o reclamación.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo establecido, se considerará este acuerdo aprobado definitivamente.

En San Pedro del Pinatar, a 28 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**5477 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2022.**

BDNS (Identif.): 655448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655448>)

Vista cuanta documentación obra en expediente.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud, de fecha 5 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2022, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2004; en el BORM n.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el BORM n.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

Condiciones de la convocatoria:

- Aplicación presupuestaria: 2022-33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 € (RC 16.168/2022).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.

**- Lugar donde pueden obtenerse las bases de la convocatoria:**

Página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))/Becas, subvenciones y ayudas/Juventud.

**- Lugar de presentación de solicitudes:**

Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**- Plazo de presentación de solicitudes:**

20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.





– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

– Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las bases reguladoras.

Yecla, 24 de octubre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, María Remedios Lajara Domínguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

#### **5478 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña para el ejercicio 2022.**

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad para 2022, según acuerdo Pleno de 24 de junio de 2022, y no habiéndose presentado alegaciones, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del R.D. Leg. 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	103.436,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	299,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	61.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.480,47
	<b>TOTAL</b>	<b>190.316,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.291,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>190.316,00</b>



**Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el  
Presupuesto:**

DENOMINACIÓN PLAZA (FUNCIONARIOS)	N.º	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
AGENTE TE TURISMO, GERENTE, en régimen de adscripción por Comisión de Servicios	1	cubierta	A2	26

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º	SITUACIÓN	CATEGORÍA
Gerente plan de sostenibilidad	1	cubierta	Técnico

Pliego, 27 de julio de 2022.—El Presidente, Tomás Baño Otálora.